

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
265
Fecha de Aprobación
124 SEP 2018
ROL S. III
914-51

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art 2° de la Ley N° 20 898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 850 de fecha 11/07/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20 898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 35,28 m² ubicada en CALLE ESPAÑA
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 3102 Lote N° 20 manzana A
 localidad o loteo ANDRES BELLO I sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SILVIA MIRTA ALBIÑA OCHOA	6.046 633-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ALFREDO SALINAS MONDACA	ARQUITECTO	15.980.126-8

NOTA. según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20 898 según artículo 17° de la LGUC




 GASTON BAEZA CORTES
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m², HASTA 1.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: AV ESPAÑA 3102, POBLACION ANDRES BELLO I

PROPIETARIO: SILVIA ALBIÑA OCHOA

PR	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (S)	PRESUPUESTO (S)
1	VIVIENDA	35,28	C - 3	177.575	6.264.846
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL:				6.264.846
3	% Derechos	1,50%	AMPLIACIÓN		93.973
	% Descuento Ley N° 20:898.				
7	DERECHOS MUNICIPALES:				*000

*QUEDA EXCENTA DE PAGO REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HASTA 90 M2 Y 1000 UF, PROPIETARIO TIENE MAS DE 65 AÑOS

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar **ampliación de 35,28m²**, correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas), en una propiedad destinada a vivienda hasta 90 m².

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

P.C. N° 69,97 de fecha 28.03.89 y R.F. N°4373 de fecha 11.07.89 por una superficie aprobada y recibida de 51,55 m².

P.C N°13591 del 13.04.06 por una superficie de ampliación de 117,45 m². (caduco, aplicación art 1.4.17 de la OGUC)

La regularización de ampliación por una superficie de 35,28m² está compuesta por:

1° Nivel (25,82 m²) : sala de espera, baño, loggia, dormitorio.

Finalmente la propiedad con destino **Vivienda**, queda con una superficie total construida y recepcionada de **86,83m²** m², en un predio de 181,87 m².

1° Nivel (59,89 m²): sala multiuso, cocina, 2 baños, estar, loggia, dormitorio, escalera

2° Nivel (26,94 m²) : 3 dormitorios

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Alfredo Salinas Mondaca**

La propiedad cuenta con un calzo de estacionamiento

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

GBC/PCO/cfv.
Kardex/22.115